

DIWATTS S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA

CUYAS ACCIONES SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN

CITACIÓN JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, cítese a Junta Extraordinaria de Accionistas de Diwatts S.A. (en adelante, la "Junta") a celebrarse el día 27 de septiembre de 2023 a las 9:00 horas, en Huérfanos N°979, oficina 501, comuna de Santiago, la que tendrá por objeto tratar y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Aprobar la fusión de Diwatts S.A. (en adelante, la "Sociedad") con su sociedad matriz Watt's S.A., Rol Único Tributario número 84.356.800-9, mediante la absorción de Watt's S.A. por parte de la Sociedad, como consecuencia de lo cual se disolverá Watt's S.A. traspasando a Diwatts S.A. en bloque la totalidad de sus activos y pasivos; y conjuntamente, para efectos de la fusión, aprobar:
 - a) Los estados financieros auditados, informe pericial, informe del evaluador independiente y demás antecedentes que sirvan de base al proceso de fusión y sean sometidos a la consideración de la Junta, así como todas y cada una de las bases o principios propuestos para llevar a cabo el proceso de fusión;
 - b) La modificación de los estatutos sociales con el fin de: (a) reflejar el aumento de capital que es consecuencia de la incorporación a la Sociedad del capital social de la sociedad absorbida; (b) cambiar el nombre de la Sociedad; (c) aumentar el plazo de duración del directorio; y (d) acordar otras modificaciones estatutarias; aprobando un nuevo texto estatutario que habrá de regir a la Sociedad; y
 - c) La condición suspensiva de la fusión consistente en que el derecho a retiro que nazca para los accionistas de Watt's S.A., como consecuencia de su absorción por parte de Diwatts S.A., sea ejercido respecto de una cantidad de acciones inferior al dos por ciento del total de las acciones emitidas y pagadas de Watt's S.A. u otra cantidad que acuerde la Junta.
2. Adoptar cualquier otro acuerdo que sea procedente o necesario para acordar y llevar a cabo la fusión, así como para el otorgamiento de los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de fusión que adopte la Junta.

Se informa que la fusión propuesta persigue la simplificación de la malla societaria del grupo, con el fin de reunir las actividades de elaboración, comercialización y distribución de alimentos en una sola sociedad (Diwatts S.A.), lo cual generará ventajas operativas y eficiencias a nivel de grupo.

DERECHO A RETIRO

Se informa a los accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 18.046, la aprobación de la fusión por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, concederá al accionista disidente el derecho de retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones. Considerase accionista disidente a aquel que en la referida Junta se oponga al acuerdo de fusión o que, no habiendo concurrido a la Junta manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo que vence el 27 de octubre de 2023, por lo que el derecho de retiro podrá ser ejercido por el accionista disidente dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de celebración de la referida Junta Extraordinaria de Accionistas. El valor a pagar por sus acciones a los accionistas que ejerzan el derecho a retiro se informará en dicha Junta.

OTROS ANTECEDENTES

Los antecedentes y fundamentos de las materias que se someterán a votación o conocimiento de la Junta, se encuentran desde ya a disposición de los accionistas en el sitio web de la Sociedad: <https://www.watts.cl/>.

SISTEMA DE VOTACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 119 del Reglamento de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General 273 de la Comisión para el Mercado Financiero, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeletas, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita la votación por aclamación de una o más materias.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA

Según lo dispone el artículo 62 de la Ley 18.046, podrán participar en la Junta de Accionistas citada, con los derechos que la ley y los estatutos les otorgan, los accionistas de la Sociedad titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del día hábil anterior a la fecha de su celebración.

Para el caso de los accionistas que no puedan asistir a la reunión, se pondrá a su disposición formulario de "Carta Poder" mediante el cual podrán designar a un apoderado que lo represente en la Junta, quien podrá ser o no accionista de la Sociedad.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de los poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de éstas, a la hora en que deba iniciarse la Junta Extraordinaria, en el mismo lugar de su celebración.

EL GERENTE GENERAL